

DECRETO N° 19/990

ARTICULO 1º). Autorízase a la Intendencia Mpal. para conceder en forma precaria durante los días 8 al 14 de abril de 1990 a la Liga de Remo de Treinta y Tres, el uso en exclusividad y para los fines que ella establezca, el siguiente predio municipal: zona de campamentos de la localidad de pueblo Gral. Enrique Martínez, 2ª sección del departamento, que se delimita como sigue: río Cebollatí, Av. Del Puerto (desde la intersección con calle Joaquín Machado hasta el río), calle Joaquín Machado (desde Av. Del Puerto hasta el Parador Mpal.). En relación a la avenida Del Puerto y calle Joaquín Machado la concesión comprenderá ambas aceras.

ARTICULO 1º). Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

W. RODRIGUEZ AVILA
Secretario

WALTER CAMPANELLA
Presidente